

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 01869-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 17-05-2024

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, GUATEMALA ORIENTE, ZACAPA, SACATEPÉQUEZ, SOLOLÁ Y PETÉN, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente". **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Sololá, Suchitepéquez, Petén, Zacapa y Guatemala Oriente; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
303	36	PE-SAC-054-2024
307	38	O-UPE-72-2024
310	41	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 41-2024
317	52	106-2024 105-2024
319	48	117-2024/UPE-DDEZ 117-2024/UPE-DDEZ
325	62	DIDEDUC GO-PE No. 1318-2024

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Sololá, Suchitepéquez, Petén, Zacapa y Guatemala Oriente, indican que es necesario reprogramar las metas físicas de los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 611 del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, debido que se requiere regularizar y ampliar las metas físicas según las

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

asignaciones presupuestarias en los diferentes programas educativos, así como actualizar la cantidad de estudiantes atendidos según datos estadísticos al mes de mayo de 2024. Asimismo, las DIEDUC informan que el producto "Servicios de educación especial" no conlleva modificación de meta física debido a que los movimientos se hacen únicamente a nivel de subproductos. **CONSIDERANDO:** Que al enviar los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **105**; el cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial Número 4808-2023 y Resolución No. DIPLAN-P-257-2024 de fecha 13 de mayo de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Sololá, Suchitepéquez, Petén, Zacapa y Guatemala Oriente, registradas automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F número **105**, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número **105**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Sololá, Suchitepéquez, Petén, Zacapa y Guatemala Oriente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

